



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

11657

S.-

EXPTE N° 246-554/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Lorena Jimena Conde, CUIL 27-26501920-5, cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", solicita el retiro voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 4297-HF-21, la referida agente es promovida al cargo categoría 7 (c-4), mediante Expte. N° 716-321/2022, y que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la mencionada agente se encuentra afectada al Centro de Especialidades Norte, a partir del 21 de mayo de 2012. y no se le adeudan licencias anuales ordinarias, conforme surge del Certificado de Servicios obrante en autos;

Que, obra solicitud de retiro voluntario, en carácter de Declaración Jurada presentada por la Sra. Conde y la aceptación del mismo por parte de la Dirección de la Unidad de Organización correspondiente;

Que, rola informe del Departamento Provincial de Reconocimiento Médico;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos legales exigidos para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido por la Ley N° 5322/02 el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, la Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 1/2003, concediendo el retiro voluntario requerido;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Concédase el retiro voluntario solicitado por la Sra. Lorena Jimena Conde, CUIL 27-26501920-5, cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque" de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia, de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ES. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuj



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CDE. A DECRETO Nº

11657


S.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -





CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ARTIFICÓ QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Me notifico



Lorena Jimena Conde

DNI 26.501.920

26-10-2023 07:15 HS

Caps 820 Viv.




CLAUDIA GISELA HUANC
JOC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy